

**OFERTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
TÉCNICO/A SUPERIOR DE TRANSFERENCIA
DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO DE VALENCIA
Ref. 2022/021**

Martes, 12 de Julio de 2022

BASES

Primera. Requisitos generales de los solicitantes.

1.1. Tener nacionalidad Española o tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquier de los estados a que, en virtud de tratados internacionales establecidos con la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 1993), de Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de las Naciones de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

También se pueden presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la que se ha especificado anteriormente, para esto sólo hay que cumplir los requisitos que establece la normativa vigente. En este caso, quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofrecido habrá de acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia en el momento de la contratación.

1.2. Haber cumplido 16 años el día en que termina el plazo de solicitudes.

1.3. Estar en posesión de la titulación académica que figura en el Anexo I o cumplir las condiciones para obtenerla en la fecha que finaliza la presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, debe tener la credencial que acredite la homologación o la credencial de reconocimiento para el desarrollo de profesiones reguladas en virtud del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

1.4. No estar inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas, o no haber estado separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o trabajo público. En el caso de los aspirantes que no tengan la nacionalidad Española, habrán de acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida, en su estado, el acceso a la función pública o, si no tiene, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de declaración jurada por parte de la persona interesada.

Todas estas condiciones se han de tener en el momento en que finaliza la presentación de solicitudes y se ha de mantener durante el proceso selectivo.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Segunda. Formalización de las solicitudes.

2.1 Las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y los señalados en el anexo I deberán inscribirse en la oferta publicada en la página web: www.fighu.com

2.2 El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente de hacerse pública en la web la presente convocatoria hasta 15 días naturales después, a las 23:59h.

Tercera. Documentación que se debe presentar.

Todas las solicitudes y la documentación se presentarán vía on-line y en formato PDF.

Los documentos requeridos serán:

3.1 Fotocopia del documento nacional de identidad, o fotocopia del NIE.

3.2 Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación correspondiente.

3.3 Currículum vitae, que acredite los méritos con documentos fotocopiados. No es necesaria la compulsión de dichos documentos, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

3.4 Documento que acredite la discapacidad del aspirante si es el caso y la compatibilidad con el desempeño del puesto.

3.5 Tres meses después de que haya finalizado el proceso de selección y se publique la propuesta de contratación en la página web (www.fihgu.com), los interesados podrán solicitar la eliminación de la información facilitada de los servidores de la Fundación. Transcurridos dos años, dicha documentación podrá ser eliminada.

Cuarta. Sistema selectivo.

4.1 El sistema selectivo consistirá en la valoración del currículo de los aspirantes por la comisión evaluadora que figura en el anexo III, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II. Los méritos alegados en el currículo que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

4.2 La comisión podrá, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a los aspirantes. El número de aspirantes que pasen a la misma, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

4.3 Finalizado el proceso selectivo, se publicará la puntuación final total de cada aspirante y la resolución en la página web de la fundación (www.fihgu.com).

4.4 De esta convocatoria se podrá establecer que los participantes constituyan una bolsa de trabajo.

4.5. La comisión evaluadora podrá considerar desierto el procedimiento de contratación de selección en caso de que valorados los méritos, y en su caso, celebrada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste a los requerimientos de la plaza y a las necesidades del proyecto.

Quinta. Comisión evaluadora.

5.1 La comisión evaluadora es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

5.3 Para las comunicaciones y cualquier problema que puedan surgir, la comisión evaluadora tendrá sede en la Fundación de Investigación del Hospital General de Valencia.



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

5.4 Ante la resolución de la convocatoria, se abrirá un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en la web, para presentar alegaciones. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección fundación_hgv@gva.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos de/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Sexta. Información sobre los datos recogidos.

6.1 Los datos suministrados quedarán bajo custodia de la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

6.2 La información recibida será procesada exclusivamente para la gestión de la base de datos de contrataciones de personal.

6.3 Los datos de carácter personal se tratarán con el grado de protección que establece el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información, según Reglamento (UE) 2016/679.

6.4 Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

ANEXO I

Condiciones generales del puesto ofertado

1. Oferta pública para la contratación de un técnico de transferencia de conocimiento e innovación.

2. Denominación del puesto de trabajo

Técnico/a de transferencia de conocimiento e innovación

3. Jornada de trabajo

40 horas semanales.

4. Condiciones de contratación

Contratación laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de la legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto de la persona empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.

5. Requisitos

Grado+ Master o Licenciatura (Área Jurídica, Área Económica, o Área Administrativa)
Nivel 3 (Máster) Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) / nivel 7, Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).

Inglés hablado y escrito.

6. Méritos preferentes

Experiencia en entornos de investigación e innovación sanitaria o biomédica.

Experiencia en solicitud de patentes y modelos de utilidad.

Experiencia en transferencia de resultados a empresas.

Formación y/o experiencia en productos sanitarios, regulados por la Directiva Europea de productos sanitarios 93/42/CEE de 14 de junio y el Real Decreto de productos sanitarios 1591/2009 de 16 de octubre, y mercado CE.

Experiencia mínima demostrable de 3 meses en:

- Gestión de proyectos de I+D+i

- Cooperación y gestión de la innovación
- Trasvase de conocimientos y tecnologías de centros de investigación a empresas

Formación y/o experiencia en la preparación de gestión de proyectos de investigación e innovación a nivel nacional y europeo.

Formación y/o experiencia en la justificación de subvenciones públicas.

Master en gestión de la ciencia y la innovación.

Conocimientos de idiomas.

ANEXO II

Baremo

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- **Experiencia previa en entornos de investigación e innovación (hasta 2 puntos):**
 - Servicios prestados en la Fundación Investigación HGUV en el puesto solicitado: por cada mes completo 0,08 puntos
 - Servicios prestados que guarden similitud con el puesto solicitado en administraciones públicas: por cada mes completo de servicios efectivos 0,06 puntos.
 - Servicios prestados que guarden similitud con el puesto solicitado en entidades privadas: por cada mes completo de servicios efectivos 0,04 puntos.
 - Servicios prestados en Fundación Investigación HGUV en otras categorías: por cada mes completo de servicios efectivos 0,03 puntos.

Para justificar el tiempo trabajado, se deberá aportar **un certificado de vida laboral (que expide la Tesorería de la Seguridad Social)**. Para saber si los servicios prestados guardan similitud con el puesto de trabajo se deberá aportar certificado de empresa que contemple el tiempo trabajado, la categoría laboral y una descripción de las funciones desarrolladas.

- **Formación complementaria en Investigación e Innovación (hasta 2 puntos):**

De 100 o más horas de duración: 1 punto
De 75 o más horas de duración: 0,75 puntos
De 50 o más horas de duración: 0,50 puntos
De 40 o más horas de duración: 0,40 puntos
De 25 o más horas de duración: 0,25 puntos
De 15 o más horas de duración: 0,15 puntos

- **Master en gestión de la ciencia y la innovación. (1 punto)**

- **Conocimientos de idiomas:**

-Conocimientos de Inglés (hasta 1 punto):

Nivel básico (A2): 0.5 punto
Nivel medio (B1): 0.75 puntos
Nivel avanzado (B2 o superior): 1 punto



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

- Conocimientos de Valenciano (hasta un 1 punto):
Nivel Elemental: 0,25 puntos
Nivel Mitjà: 0,5 puntos
Nivel Superior: 1 punto

- Otros idiomas comunitarios (hasta un 1 punto)

Nivel básico (A2): 0.5 punto
Nivel medio (B1): 0.75 puntos
Nivel avanzado (B2 o superior): 1 punto

- Entrevista: (hasta 2 puntos). Se valorará:

Conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos. Hasta 0,5 puntos.

Competencias, aptitudes, habilidades y capacidades: organizativas, analíticas, y de comunicación. Hasta 0,5 puntos.

La adecuación del perfil del aspirante. Hasta 0,5 puntos.

El interés de la persona candidata para ocupar el puesto. Hasta 0,5 puntos.

ANEXO IV

Comisión evaluadora

Emilio López Alcina, miembro Junta de Gobierno Fundación Investigación HGUV.

Raquel Gálvez Balaguer, Gerente de la Fundación de Investigación HGUV.

Mari Carmen Navarro Plaza, Técnico Gestión Investigación de la Fundación Investigación HGUV.

Román Mateo Álvarez, Técnico RRHH de la Fundación Investigación HGUV.

Fdo. Gerencia FIHGUV